

**APRUEBA CONTRATO ADQUISICION  
EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION POSTA  
RURAL DE PABELLON.**

**DECRETO EX.-N° 1897**

**MELIPILLA, 27 JUL. 2012**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:**

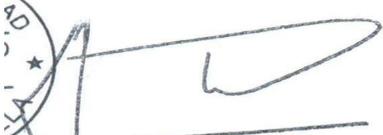
- a) El Contrato "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural de Pabellón", suscrito con fecha 06 de junio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y "Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.";
- b) El Memorandum Interno N° 258/2012, de fecha 23 de julio de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural de Pabellón**", suscrito con fecha 06 de junio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Benjamín Arturo Kaufmann Goetz, nacionalidad chileno, Profesión Empresario, estado civil soltero, cédula nacional de identidad N° 6.409.235-9, en representación de la sociedad **Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 92.999.000-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 828, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**CONTRATO**  
**”ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CONSTRUCCIÓN POSTA RURAL DE**  
**PABELLÓN”**,  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**  
**Y**  
**“IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.”**

En Melipilla a seis de junio de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **BENJAMIN ARTURO KAUFMANN GOETZ**, nacionalidad Chileno, profesión Empresario, estado civil Soltero, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y cinco guión nueve, en representación de la sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y dos millones novecientos noventa y nueve mil guion cinco, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat número ochocientos veintiocho, Santiago, en adelante “El Adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo



siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto numero ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once que aprueba presupuesto para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento numero mil trescientos cuarenta y tres, de fecha veintidós de julio de dos mil once, que aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural El Pabellón"; c) El Ordinario número mil seiscientos setenta y dos, de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, de la Intendente Región Metropolitana de Santiago; d) El Ordinario número ciento ochenta y siete, de fecha uno de marzo de dos mil doce, de la Intendente Regional Metropolitana; e) La Revisión de los Antecedentes de la Licitación y Propuesta de Adjudicación del Equipamiento del Proyecto Construcción Posta Rural El Pabellón", de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce; f) El Memo número doscientos veintiséis, de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, del director de SECPLA; g) Teniendo presente las facultades que confiere la Ley numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y h) Decreto Exento numero mil doscientos tres, de fecha tres de mayo de dos mil doce que Adjudica Licitación Pública "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural El Pabellón" **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, para la Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural El Pabellón, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El equipamiento deberá ser acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, especificaciones técnicas, anexos y decreto de adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del

presente contrato. Lo anterior según detalle de que da cuenta el Decreto Exento de adjudicación, número mil doscientos tres, de fecha tres de mayo de dos mil doce que Adjudica Licitación Pública "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural de Pabellón", documento que es conocido de las partes. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será de **cinco días corridos**, contados desde la fecha en que se apruebe el contrato, o a través del Decreto o Resolución, según corresponda. La Unidad técnica, previa autorización del mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Proveedor, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito y demás requisitos y modalidades establecidas en las Bases. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende a la suma de doscientos seis mil doscientos quince pesos (\$206.215.-) IVA incluido. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos e incluye todos los gastos e impuestos que el proyecto genere. El Financiamiento de la Licitación Pública será con fondos provenientes del GORE, y las facturas deberán ser visadas por la SECPLA. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista entrega en este acto una boletas bancarias de garantía a la vista e irrevocable, la Boleta de Garantía deberá ser tomada, por el adjudicatario en su nombre, a la orden del mandante Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, deberá otorgarse por una cantidad igual al **diez por ciento** del valor del contrato, impuesto incluido. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más **noventa días** adicionales. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardo de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes

SECRETARÍA

las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto detalladamente en las bases de la licitación. **SEXTO: MULTA POR**

**INCUMPLIMIENTO** En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos con la entrega de éstos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas.

**SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. **OCTAVO: OBLIGACIONES.**

El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente en cuanto a que los bienes cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación y documentación anexa. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario

Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. . Por su parte la personería de don **BENJAMIN**

**ARTURO KAUFMANN GOETZ**, para representar a la sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, consta en el certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha uno de agosto de dos mil once. Documentos que se tuvieron a la vista y son conocidos del Notario que

autoriza. **DÉCIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del Adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales

del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla,

sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN

NOTARIA



**BENJAMIN ARTURO KAUFMANN  
GOETZ**  
CNI: 6.409.235-9  
En representación de la sociedad  
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA  
ARQUIMED LTDA.  
RUT: 92.999.000-5

AUTORIZO LA FIRMA  
EN CALIDAD EN QUE COMPARECE

13 JUL 2012

SANTIAGO



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

Firmo ante mí MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS  
RUN 11.536.580-0 ALCALDE DE ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA RUT 69.072.900-8  
MELIPILLA, 23 JULIO DE 2012.

